



PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS EMERGENTES A PERSONAS QUE FUERON AFECTADAS EN SU PATRIMONIO POR EL FENÓMENO METEOROLÓGICO EXTREMO QUE OCASIONÓ LAS PRECIPITACIONES PLUVIALES ATÍPICAS DEL DÍA 12 DE MAYO DE 2021 EN LAS ALCALDÍAS IZTAPALAPA Y TLALPAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANTECEDENTES

Con fecha 31 de diciembre de 2020, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social (AS) “Atención Social Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP), para el ejercicio fiscal 2021”, ordenamiento que establece en su numeral 4.4, que serán objeto de la acción social situaciones relativas a contingencias, desastres naturales y emergencias, cuya implementación se proporcionará de manera inmediata y temporal de los bienes, servicios sociales y/o apoyos económicos emergentes que resulten necesarios, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa, puntualizando que los apoyos económicos emergentes se otorgarán en caso de desastres naturales y/o contingencias o emergencias sociales, de acuerdo con la naturaleza de cada evento específico y de conformidad con la disponibilidad presupuestal asignada a la presente acción institucional y numeral 5 que define a la población beneficiaria a las y los habitantes, ciudadanía y/o personas que viven, transitan o habitan temporalmente en la Ciudad de México que sufran algún tipo de afectación por contingencias o emergencias sociales.

El pasado 12 de mayo del año en curso, algunas familias de las Alcaldías Iztapalapa y Tlalpan vieron afectado su patrimonio por el fenómeno meteorológico que ocasionó las precipitaciones pluviales atípicas en la Ciudad de México. El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social realizó el levantamiento de un censo para determinar los daños materiales y el número de familias afectadas por el fenómeno meteorológico.

Una vez concluido el censo y cuantificados los daños materiales, se entregarán los apoyos económicos emergentes a las viviendas afectadas, con el fin de mitigar el daño ocasionado a su patrimonio. Por lo anterior:

SE EMITE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS EMERGENTES A PERSONAS QUE FUERON AFECTADAS EN SU PATRIMONIO POR EL FENÓMENO METEOROLÓGICO EXTREMO QUE OCASIONÓ LAS PRECIPITACIONES PLUVIALES ATÍPICAS DEL DÍA 12 DE MAYO DE 2021 EN LAS ALCALDÍAS IZTAPALAPA Y TLALPAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.- OBJETIVO GENERAL:

Brindar atención inmediata a personas que sufren algún tipo de afectación por contingencias o emergencia social para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, así como para una vida digna.

2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.1. Establecer el procedimiento específico para la entrega de apoyos económicos emergentes por la atención prioritaria y de emergencia social a las familias que fueron afectadas en su patrimonio por el fenómeno meteorológico que ocasionaron las precipitaciones pluviales atípicas del pasado 12 de mayo del 2021 en las Alcaldías Iztapalapa y Tlalpan con la finalidad de mitigar el daño ocasionado a su patrimonio.

2.2. Establecer el mecanismo para la entrega de un apoyo económico emergente por un monto único y en una sola exhibición, a través de la emisión de un cheque, que será entregado a nombre de la persona que aparece en el registro de las familias que fueron afectadas por las precipitaciones pluviales atípicas, cuya entrega se realizará conforme a la



disponibilidad presupuestal asignada a la Acción Social "ATENCIÓN SOCIAL INMEDIATA A POBLACIONES PRIORITARIAS (ASIPP)" para el ejercicio fiscal 2021.

2.3. Establecer la coordinación, definir las etapas, las unidades administrativas responsables y los tramos de actuación de quienes participan en la entrega de los apoyos económicos emergentes materia del presente procedimiento.

3.- DEPENDENCIA RESPONSABLE

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO), a través de la Coordinación General de Participación Ciudadana (CGPC), área responsable del levantamiento del censo de familias afectadas y de entrega de los apoyos económicos emergentes; la Dirección General de Inclusión Social (DGIS) responsable de la gestión administrativa de la Acción Social ante la Dirección General de Administración y Finanzas en la SIBISO (DGAYF).

4.- POLÍTICAS Y NORMAS DE OPERACIÓN

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social del Gobierno de la Ciudad de México, entregará a través de la Coordinación General de Participación Ciudadana (CGPC) un apoyo económico emergente por un monto único y en una sola exhibición. El proceso de entrega de apoyos económicos objeto del presente Procedimiento Específico estará a cargo de la Coordinación General de Participación Ciudadana (CGPC), en las viviendas afectadas o lugares que para tal fin se habiliten, garantizando la agilidad de entrega y previendo el riesgo de transmisión COVID-19.

Las familias a las que se les entregará el apoyo económico emergente serán las que vivan en las Alcaldías Iztapalapa y Tlalpan, que hayan sido afectadas por las precipitaciones pluviales atípicas ocurridas en la Ciudad de México el día 12 de mayo de 2021, que vieron afectado su patrimonio y que fueron censadas por personal de la Coordinación General de Participación Ciudadana (CGPC) con la finalidad de mitigar el daño ocasionado a sus bienes y/o a su vivienda.

La identificación de las personas a las que se les entregarán los apoyos económicos emergentes por familia estará a cargo de la Coordinación General de Participación Ciudadana (CGPC), quien solicitará a la persona titular de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, con copia a la Dirección General de Inclusión Social (DGIS), el número de apoyos económicos emergentes que se requieren, el nombre de la persona a la que se le emitirá el cheque correspondiente y domicilio completo del inmueble afectado.

El apoyo económico emergente a entregar por familia, por única ocasión es de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N). El apoyo se pagará en una sola exhibición de conformidad con la disponibilidad presupuestal de la Acción Social, misma que será gestionada por la Dirección General de Administración y Finanzas en la SIBISO (DGAYF).

Autorizada la solicitud de la Coordinación General de Participación Ciudadana (CGPC), la Dirección General de Inclusión Social (DGIS), solicitará a la Dirección General de Administración y Finanzas en la SIBISO (DGAYF), el número de cheques a entregar por el monto establecido en el presente procedimiento.

Los cheques solicitados serán proporcionados a la Coordinación General de Participación Ciudadana (CGPC), para que su personal visite los hogares que previamente fueron censados, a fin de realizar la entrega respectiva del apoyo económico emergente, recabando la firma de la persona registrada en el censo de familias que sufrieron daños ocasionados por las precipitaciones pluviales atípicas en las Alcaldías Iztapalapa y Tlalpan.

Realizada la entrega del apoyo económico emergente a las familias afectadas por las precipitaciones pluviales atípicas del día 12 de mayo de 2021, la Coordinación General de Participación Ciudadana (CGPC) informará a la Dirección General de Administración y Finanzas en la SIBISO (DGAYF) y a la Dirección General de Inclusión Social (DGIS), los apoyos económicos emergentes entregados y devolverá la documentación comprobatoria de la entrega de los cheques, junto con las documentales que amparen que la persona que recibió el apoyo económico, es la del cheque expedido con el fin de realizar la comprobación correspondiente ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

El resguardo de la información de las familias que serán apoyadas con el recurso económico emergente para atender las afectaciones por el fenómeno meteorológico que ocasionó precipitaciones pluviales atípicas en la Ciudad de México y que afectó particularmente a las Alcaldías Iztapalapa y Tlalpan, los datos personales y la información confidencial, será tratada bajo las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas en la Ciudad de México y la de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que quedaran bajo el resguardo de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, para los efectos conducentes, la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social (DGIS), resguardara la información de las solicitudes de apoyos económicos emergentes, conforme a los lineamientos de la Acción Social “Atención Social Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP)”.

Ciudad de México, a 14 de mayo de 2021

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL